

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de febrero de 1973.-

Vistas la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 8919/72 y la Política Nacional número 128, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Al sólo efecto de constituir domicilio procesal se tendrá por perímetro de la cabecera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora el comprendido entre las calles de las ciudades de Bánfield, Lomas de Zamora y Témporley que a continuación se determina: U-riarte desde las vías del Ferrocarril General Roca hasta su intersección con la calle Glade; calle Glade hasta su intersección con la calle Santa Fe; Santa Fe hasta Laprida, continuando desde allí por la calle General Frías hasta Garibaldi; por ésta hasta la Avenida Hipólito Yrigoyen; por Hipólito Yrigoyen hasta Nueve de Julio; por Nueve de Julio hasta las vías del Ferrocarril General Roca; desde las vías del Ferrocarril General Roca por la calle Pasco hasta la de Vélez Sársfield; por ésta última, continuando por Amero hasta la de General Hornos; desde General Hornos por Arenales hasta Malabia; por Malabia hasta las vías del Ferrocarril General Roca.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-tín Oficial y archívese.-

hu

CARLOS ALBERTO RUOS
MINISTRO DE EDUCACION

DR. JUAN DE LA CRUZ AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ING. AG. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

BERNABE (RE) MIGUEL MORAGUES
GOBERNADOR

DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS